



Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 y 78.2 del citado Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, devuélvase a la sociedad cooperativa y al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz el auto diligenciado. En Mérida, a 25 de noviembre de 2.013. La Directora General de Trabajo. Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos”.

La resolución judicial debidamente diligenciada que acompaña a la presente notificación se encuentra a disposición de la Sociedad Cooperativa durante el plazo de diez días desde la presente publicación, en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 8 de enero de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IA-10-0055-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2014080351)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente IA-10-0055-1, Tapizados J. Mayo, SL, sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de incentivos extremeños industriales, catalogado con el número IA-10-0055-1, se ha comprobado que:

1. Por escrito de fecha 23/10/2013, (acuse de recibo del día 25/10/2013), fue solicitada a Vds. documentación necesaria para completar y poder dar trámite a su expediente de liquidación citado anteriormente.
2. Hasta el día de hoy no se ha recibido contestación al mismo, a pesar de haber transcurrido sobradamente el plazo concedido.
3. El plazo de vigencia establecido en la Resolución individual de concesión de la subvención para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma finalizó el pasado día 06/10/2013.
4. Con la documentación aportada no es posible determinar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución individual de concesión de subvención.

En consecuencia, de no enviar la documentación solicitada en este último plazo, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención aprobada y a dejar sin efecto la Resolución de concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se po-



nen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Juan Ángel Calderón García”.

Mérida, a 21 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º IA-06-0307-6, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2014080352)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-06-0307-6.

Interesado: Juan Carlos García Casas.

NIF: 08807325G.

Documento que se notifica: Acuerdo de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora de inicio del procedimiento de revocación y reintegro de fecha 18 de octubre de 2013.

Asunto: Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la declaración de la revocación de la ayuda concedida, así como para la exigencia del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de referencia.